



2017-64-1-0171678

NL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **27 AGO 2018**

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de cubrir funciones de Auxiliar Operativa Portuaria - Nivel 1 – con manejo de PC para el Puerto de Montevideo de la Administración Nacional de Puertos.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución del Directorio de dicha Administración Nacional Nº 611/3.895 del 11 de octubre de 2017, se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante y las Nóminas Finales de Titulares y Suplentes y por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de marzo de 2018 se efectivizó la contratación de los postulantes que obtuvieron mayor puntuación y se estableció que la nómina de suplentes podrá ser utilizada durante 3 años a partir de la fecha de resolución del Poder Ejecutivo, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso, previa autorización del referido Poder.-----

II) Que por resolución de la Administración Nacional de Puertos Nº 433/3.933 de 6 de julio de 2018, se propone la designación de los restantes postulantes suplentes.-----

III) Que los suplentes en los lugares Nº 4 de la lista general y Nº 2 de la lista al amparo de la Ley Nº 19.122 – Afrodescendientes, no se presentaron a la evaluación, y los ubicados en los lugares Nº 11, 12 y 15 de la lista general y Nº 1 de la lista al amparo de la Ley mencionada no obtuvieron resultados satisfactorios.-----

IV) Que asimismo, efectivizándose el ingreso de los mencionados postulantes, no quedan postulantes suplentes habilitados para futuros ingresos.-----

V) Que se recabó en el Registro de Vínculo con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil la información sobre antecedentes sumariales y/o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos y sobre la existencia de otros

vínculos funcionales vigentes con el Estado, relativo a los postulantes de que se trata.-----

VI) Que los funcionarios que posean vínculos vigentes con otros Organismos deberán culminar el mismo, para ingresar a la Administración Nacional de Puertos.-----

VII) Que las bases del llamado establecen que al cabo de los 6 (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo.-----

VIII) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar las contrataciones gestionadas.-----

CONSIDERANDO: pertinente actuar en consecuencia.-----

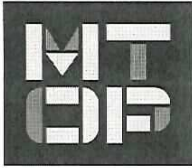
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 1º, Literal B) de la Ley Nº 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990, y en la redacción dada del Artículo 11º de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación en la modalidad de -Contrato de Función Pública- en la Administración Nacional de Puertos, conforme a lo propuesto en la Resolución de Directorio de dicho Organismo 433/3.933 del 6 de julio de 2018 para el puesto de Auxiliar Operativa Portuaria - Nivel 1 – con manejo de PC para el Puerto de Montevideo de las personas que se detallan a continuación, integrantes de la Nómina de Postulantes Suplentes a que refiere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de marzo de 2018.-----

| APPELLIDOS | NOMBRES | C.I. |
|---------------------|-------------------|-------------|
| Sequeira | María Paula | 4.782.416-0 |
| Ovelar Hernández | Sebastián Andrés | 4.861.293-4 |
| Marenales Rodríguez | Gabriela Nazarena | 5.020.580-0 |
| Conde Ximeno | Lourdes Vanessa | 4.467.307-3 |



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

| | | |
|-------------------|-------------------|-------------|
| Soria Cardone | Viviana Alejandra | 5.022.622-0 |
| Pereira Vázquez | María Ximena | 3.201.782-5 |
| Bragunde González | María Ximena | 4.257.009-9 |
| Braceiro Almada | Stella Elizabeth | 4.322.616-2 |
| Varela Moreira | Santiago | 2.759.668-4 |
| Firpi Balay | Liliana Rosa | 1.189.253-3 |
| Rolando Muela | Jhonny Enrique | 4.940.696-2 |
| Rodríguez Pérez | Camilo | 4.655.314-6 |

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar las contrataciones de que se trata en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020